

INTERLOCUTORIO No. 712

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2023-00162-00

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto fue asignado el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesta por los señores LAURA VIVIANA GUTIERREZ TIGREROS y GERARDO JIMENEZ RESTREPO, a través de la cual se pretende realizar la liquidación de la sociedad conyugal que fuera disuelta mediante la sentencia No. 53 del 04 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, proferida dentro del proceso Verbal de Divorcio del Matrimonio Civil, propuesto por los aquí demandantes.

El inc. 1º del artículo 523 del C.G.P., establece:

*“Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, **ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente...**”* (subrayado y negrilla del juzgado)

Ahora bien, como quiera que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, fue la autoridad judicial que declaró la disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por los excónyuges GUTIERREZ JIMENEZ, es allí donde recae la competencia para conocer del presente trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR por falta de competencia para conocer de la presente demanda de liquidación de la sociedad conyugal formada por los señores LAURA VIVIANA GUTIERREZ TIGREROS y GERARDO JIMENEZ RESTREPO, por lo antes expuesto.

2º.) REMITIR el presente expediente virtual al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, por conocimiento previo del proceso de Divorcio del matrimonio Civil, a fin de que avoque su conocimiento, a través de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad.

3º) ANOTESE su salida y hágase las anotaciones en los libros respectivos, así como la compensación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

1/5

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>127</u>,</p> <p>HOY <u>17 JULIO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a296a192d990c476391bc25270d52f05250104e95b7323282cbf42e3dcaf2379**

Documento generado en 14/07/2023 09:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>